



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)**

NOTIFICA

Que con fecha 20 de abril de 2023, a reservas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria, ACUERDO del tenor literal siguiente:

“Nº 135/2023.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y SALUD PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS, COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE TRES CANTOS (ASECATC), CIF: G-86610136, EN VIRTUD DEL ART. 22.2) DE LA LEY 38/2006, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2023.

Visto el informe jurídico de fecha 19.01.2023, emitido por el Secretario Municipal, en sentido favorable, para la firma del Convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS, COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE TRES CANTOS (ASECATC), CIF: G-86610136, cuyo objeto es promocionar de forma conjunta el comercio, la hostelería y las empresas de Tres Cantos.

Visto el informe de fecha 10.04.2023, emitido por la Técnico de Gestión y Visto Bueno del Jefe de la citada Área, relativo al cumplimiento con los requisitos para la aprobación subvención nominativa a través de Convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS, COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE TRES CANTOS (ASECATC), CIF: G-86610136.

Visto el informe de fecha 17.04.2023, de la Intervención Accidental, relativo a

ISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA de requisitos básicos Fase O/Reconocimiento de





**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

la Obligación, a favor de concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS, COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE TRES CANTOS (ASECATC), a través de Convenio de colaboración, cuyo objeto es promocionar de forma conjunta el comercio, la hostelería y las empresas de Tres Cantos para el periodo comprendido desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, existiendo consignación presupuestaria a los efectos y en virtud del Decreto nº 1888/2019, de delegación del ejercicio de atribuciones en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Junio,

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejal delegada de Régimen Interior y Salud Pública sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el Convenio de colaboración para el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, a favor de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS, COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE TRES CANTOS (ASECATC), CIF: G-86610136, por importe de 15.000 €, con sede social en Sector Escultores 5-bajo Tres Cantos (Madrid).

SEGUNDO: APROBAR la concesión de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS, COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE TRES CANTOS (ASECATC), CIF: G-86610136, por importe total de 15.000,00€, para promocionar de forma conjunta el comercio, la hostelería y las empresas de Tres Cantos en el periodo de vigencia del Convenio de colaboración.

TERCERO: APROBAR el gasto y pago del 80% de la subvención concedida, por importe de 12.000,-€ euros, a abonar en la cuenta facilitada por la Asociación nº ES92 0081 0339 9500 0139 4340, tras la firma del Convenio aprobado mediante resolución del órgano competente. El segundo y último abono correspondiente al 20% restante se realizará tras la aprobación de la fase



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

de justificación de la subvención.

CUARTO: CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa que se conceda a favor de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS, COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE TRES CANTOS (ASECATC), CIF: G-86610136, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo, Área de C. y Subvenciones y a la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS, COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE TRES CANTOS (ASECATC), CIF: G-86610136, sede social en Sector Escultores 5-bajo Tres Cantos (Madrid).”

Lo que le comunico a usted a los efectos oportunos.

Fecha, firma y huella digital al margen